

y plurifamiliar en bloques adosados de acuerdo con las estipulaciones que para cada una de ellas figuran en las NORMAS URBANÍSTICAS DEL P.G.O.U., completadas en su caso con las particularidades correspondientes a la RBa y RDa.-

La tipología edificatoria queda orientativamente definida en los planos del presente Plan Especial y las alturas máximas serán las siguientes:

Tipología RBa (Bloque Aislado).....V Plantas. 16m.

Tipología RDa (Vivienda Unifamiliar Adosada o Aislada y bloque Adosado)..III

Plantas. 10 m.

2- La altura se medirá en la vertical que pase por el punto medio de la línea de fachada o en el portal de la edificación, contada desde el nivel de la acera hasta el plano inferior del forjado de cubierta.

La media de altura del intrados del primer forjado sobre la acera será igual o menor de 1 m.

La ordenación será a base de viviendas unifamiliares aisladas o pareadas, adosadas en hilera y plurifamiliares en bloques.-

Las tipologías serán de manzanas abiertas, semicerradas o cerradas.-

En tipología unifamiliar se admiten los dúplex.-

La edificación plurifamiliar en bloque podrá ocupar la totalidad de la manzana.-

Las características de la ordenación se mantendrán por manzanas completas.-

FONDO MÁXIMO: En plantas superiores 15m. En planta baja vendrá definido por las alineaciones y retranqueos de fachadas, en su caso. En planta sótano la ocupación podrá ser total.-

1.4. Condiciones estéticas:

Las fachadas recayentes a espacios libres se tratarán con similares calidades a las recayentes a vías públicas.-

Todas las cocinas deberán disponer de un espacio para lavadero-

tendedero de superficie útil mínima de 2 m²., resguardado de vistas desde el exterior.-

Norma Urbanística 2: Parcelas de dotaciones y servicios:

2.1. Equipamiento docente y centro de interés social:

M². edificables: El N.º máximo de m². edificables

será el que para cada parcela se fije en el Anexo a la Memoria denominado "Datos Numéricos" del presente Plan Especial con un máximo de 2 m²./m².-

Altura: Máximo de 3 plantas y 10 m. de altura.-

Vuelos: Se permiten.-

Ocupación: Libre.-

Usos: Será el correspondiente al servicio previsto para cada manzana y sus instalaciones complementarias.-

2.2. Parque Deportivo:

Edificabilidad: 0,5 m²./m². y altura de 1 planta.-

2.3. Espacios Libres:

Edificabilidad: De 0,005 m²./m². y altura de 1 planta.-

Usos: KIOSCO, PUESTOS DE HELADO ...ETC."

Murcia, 15 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

1092 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E. Única del E.D. UM-058 Espinardo D-2. (Gestión-Compensación: 0162GC99).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2006, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Estudio de Detalle UM-058 de Espinardo D-2, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 6 de noviembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1103 Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Metalistería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Metalistería, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 2587/2006, a

solicitud de S.L., Francisco Velasco e Hijos, con domicilio en Polígono Industrial Oeste, C/ Nicaragua P-28/12-13, San Ginés, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, n.º 1 de Murcia.

Concluido este trámite se remitirá el expediente al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 17 de enero de 2007.—El Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo.

Murcia

1268 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 94 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que afecta a la alineación del vial de separación de la UA-572 con la UE-Bj3 y el PI-Bj2, en Beniján. Expte. 154/05.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, el proyecto de Modificación puntual no 94 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que afecta a la alineación del vial de separación de la UA-572 con la UE-Bj3 y el PI-Bj2, en Beniján, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 16 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Santomera

886 Anuncio de adjudicación del contrato de ejecución de la obra N.º 613 del P. O. L. de 2006: "Cimbrado de la acequia de Zaráiche. Tramo inicial (P.K. 0+000 al P.K. 0+150) y tramo final (P.K. 3 + 045 al P.K. 3 + 224)".

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra n.º 613 del P. O. L. de 2006: "Cimbrado de la Acequia de Zaráiche. Tramo Inicial (PK 0+000 al PK 0+150) y Tramo Inicial (PK 3 + 045 al PK 3+ 224)".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base licitación: 56.391,31 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2006

b) Contratista: Areneros de Santomera, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) C.I.F.: B-30083000.

e) Importe de adjudicación: 52.000,00 €.

Obra subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de Fondos Estructuras FEDER.

Santomera, 5 de enero de 2007.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

905 Reglamento de Juntas Vecinales.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2003, el Reglamento de Juntas Vecinales en el Municipio de Torre Pacheco, se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo anteriormente señalado, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 49, párrafo final de la letra c), (Ley número 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley número 57/2003, de 16 de diciembre).

Torre Pacheco, 10 de enero de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.